



Formato
Cuestionario de Planeación Normativa para la
Elaboración de Proyectos de Resolución

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
Código: M12-00-FOR-003
Versión: 1

DATOS DE IDENTIFICACIÓN	
Área Responsable	Sección de Oceanografía y meteorología Operacional
Persona Responsable:	CC Maritza Moreno Calderón

Los datos solicitados en este cuestionario responden a los exigidos en el **Decreto 1081 de 2015** modificado por los **Decretos 1609 de 2015** -Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de textos normativos para Proyectos de Resolución y el **Decreto 270 de 2017** Por el cual se modifica y se adiciona el Decreto 1081 de 2015, DURP, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación.

Fase de Planeación	
Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)	
Resolución: X	
1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?	
La finalidad de la norma es establecer las tarifas para los servicios técnicos, trámites, pruebas y equipos que prestara la Dirección General Marítima así: <ul style="list-style-type: none">• Servicio de modelación 24/7 en respuesta ante un derrame de hidrocarburos.• Servicio de modelación para la creación de escenarios ante derrames de Hidrocarburos.• Servicio de activación de emergencia ante derrames de hidrocarburos.	
2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue con la emisión de la norma	
La problemática que se aborda es la respuesta efectiva ante derrames de hidrocarburos en superficie en entornos marítimos. Los derrames de hidrocarburos representan una amenaza para el medio ambiente marino y costero, así como para las actividades económicas relacionadas con el mar, como la pesca y el turismo. La Dirección General Marítima se enfrenta a la necesidad de contar con un sistema de monitoreo y modelación constante de las condiciones oceanográficas y meteorológicas para poder responder de manera rápida y eficiente a estos incidentes y minimizar su impacto. El objetivo de emitir la norma tarifaria para los presentes servicios técnicos, relacionados con la prestación de servicios de estos servicios meteorológicos es establecer un marco claro y transparente para la facturación de estos servicios.	
3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?	
Sí: <u> </u> (pase a la pregunta 4)	No <u>x</u> (pase a la pregunta 6)
4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:	



Formato
Cuestionario de Planeación Normativa para la
Elaboración de Proyectos de Resolución

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
 Código: M12-00-FOR-003
 Versión: 1

N/A

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:
 Deroga, modifica, sustituye y/o adiciona (es nuevo). (Marque con una X, y complete según el caso)

5.1. Deroga	5.2. Modifica.
5.3. Sustituye Norma: _____ Fecha de expedición: _____	5.4. Es nuevo: X
Vigencia: _____	

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir la Resolución

Si no existe disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo

Que el artículo 1° de la Ley 1115 de 2006 faculta a la Dirección General Marítima (DIMAR), del Ministerio de Defensa Nacional para definir y recaudar las tarifas correspondientes a los costos de los servicios prestados por ella.

DEFINICIONES PREVIAS

7. Definir el propósito que se quiere actualizar o materializarse con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

La norma tiene como propósito principal definir de manera transparente las tarifas que se cobrarán por los servicios técnicos, trámites, pruebas y equipos asociados con los servicios descritos anteriormente. Esto garantiza que los proveedores y partes interesadas comprendan los costos involucrados y puedan planificar los servicios a requerir.



Formato
Cuestionario de Planeación Normativa para la
Elaboración de Proyectos de Resolución

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
Código: M12-00-FOR-003
Versión: 1

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

Usuarios de los servicios de la Dirección General Marítima, de conformidad con lo establecido en la Ley 1115 de 2006.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

Los objetivos de la propuesta en este caso son:
-Establecer tarifas estandarizadas y transparentes para los servicios de derrames de hidrocarburos
-Promover la equidad y la justicia en la fijación de precios para los servicios científicos relacionados con la investigación geológica y oceanográfica.
-Proporcionar un marco normativo que fomente la calidad y la precisión en la realización de las actividades de derrames de hidrocarburos

Los derrames de hidrocarburos pueden tener graves consecuencias ambientales y para la salud pública. Es crucial contar con políticas y tarifas establecidas para incentivar la respuesta rápida y efectiva ante derrames, minimizando los daños ambientales y protegiendo la salud de las comunidades afectadas. Actualmente existen procedimientos y normas internacionales aplicables en el caso que se presenten accidentes de contaminación por derrames de hidrocarburos:

PROTOCOLO RELATIVO A LA COOPERACIÓN PARA COMBATIR LOS DERRAMES DE HIDROCARBUROS EN LA REGIÓN DEL GRAN CARIBE (Ley 56 de diciembre 23 de 1987) Artículo 3 (Disposiciones Generales): (...) las Partes Contratantes cooperarán, dentro de sus posibilidades, en la adopción de todas las medidas, tanto preventivas como correctivas, que sean necesarias para proteger el medio marino y costero de la Región del Gran Caribe, particularmente las zonas costeras de las islas de la región, contra los incidentes de derrame de hidrocarburos.

Se establecerán y mantendrán los medios para hacer frente a los incidentes de derrame de hidrocarburos y se esforzarán por reducir el riesgo de ellos. Esos medios comprenderán la promulgación, cuando fuere necesario, de la legislación pertinente, la preparación de planes de emergencia, la determinación y el desarrollo de medios que permitan hacer frente a incidentes de derrame de hidrocarburos y la designación de una autoridad responsable de la aplicación del presente Protocolo.

CONVENIO INTERNACIONAL SOBRE COOPERACIÓN, PREPARACIÓN Y LUCHA CONTRA LA CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS, 1990 (OPRC 90) LEY 885 DE 2004: Procedimientos de Notificación de Contaminación por Hidrocarburos: Los capitanes y toda persona que esté a cargo de los buques que enarboles su pabellón, así como a las personas que tengan a cargo una unidad mar adentro sometida a su Jurisdicción, notificarán todo evento ocurrido y/o observado en sus buques o unidades mar adentro que haya producido o sea probable que produzca una descarga de hidrocarburos. Las personas que estén a cargo de puertos marítimos e instalaciones de manipulación de hidrocarburos sometidos a su jurisdicción notificarán a la autoridad nacional competente todo evento que haya producido o sea probable que produzca una descarga de



Formato
Cuestionario de Planeación Normativa para la
Elaboración de Proyectos de Resolución

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
Código: M12-00-FOR-003
Versión: 1

	<p>hidrocarburos o dé lugar a la presencia de hidrocarburos.</p> <p>PLAN REGIONAL DE PREPARACIÓN, RESPUESTA Y COOPERACIÓN CONTRA DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS Y POTENCIALMENTE PELIGROSAS PARA AMÉRICA CENTRAL (PRC-CA): Su propósito es proveer los procedimientos de operación estándar, para coordinar las respuestas bilaterales o multilaterales a incidentes contaminantes que ocurran o amenacen las aguas o áreas costeras centroamericanas del Caribe y Pacífico así como de las zonas fronterizas con México y Colombia que pudieran afectar o amenazar medio marino de las partes.</p>
<p>9.2. IMPACTO JURÍDICO</p> <p>Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del ordenamiento jurídico, así como para evitar problemas de Interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.</p>	<p>9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa: Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.</p> <p>La norma propuesta no desconoce la supremacía de la Constitución, ni la jerarquía de la norma.</p> <p>9.2.2. Legalidad: Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.</p> <p>La competencia para expedir de este acto está radicada en cabeza del Director General Marítimo de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27 del artículo 5° del Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2° del Decreto 5057 de 2009.</p> <p>9.2.3. Seguridad jurídica: Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.</p> <p>N/A</p>



Formato
Cuestionario de Planeación Normativa para la
Elaboración de Proyectos de Resolución

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
Código: M12-00-FOR-003
Versión: 1

	<p style="text-align: center;">9.2.4. Reserva de ley:</p> <p>Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.</p> <p>La materia de qué trata la presente resolución proyectada no tiene reserva legal</p> <p style="text-align: center;">9.2.5. Eficacia o efectividad:</p> <p>El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:</p> <p>a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición de la resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.</p>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza de la <i>Resolución</i> así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	<p>N/A</p>
<p>9.4. IMPACTO PRESUPUESTAL</p>	



Formato
Cuestionario de Planeación Normativa para la
Elaboración de Proyectos de Resolución

Proceso: GESTIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN MARÍTIMA
 Código: M12-00-FOR-003
 Versión: 1

<p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	<p>N/A</p>
<p>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</p>	
<p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.</p>	<p>N/A</p>

FIRMA SUBDIRECTOR RESPONSABLE

Elaboró:
 Tatiana Martelo – Aconse
 Andrea Narváez – Aconse

Revisó:
 CN José Andrés Díaz - Director Centro de Investigaciones Oceanográficas e Hidrográficas
 CC Maritza Moreno - Responsable Sección Oceanografía y Meteorología Operacional
 Marisella Vega -Aconse